

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTITRÉS (23) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

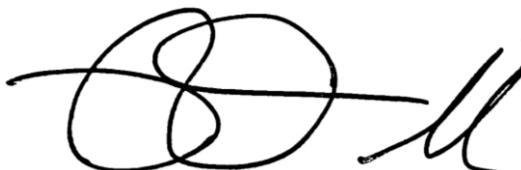
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220042300

La anterior comunicación procedente de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** (fl. 013), obre en autos para lo que en derecho corresponda y en conocimiento de las partes.

Líbrese Oficio a la entidad antes citada, informándole que una vez en firme el remate se dará aplicación al inciso 2° del artículo 465 del Código General del Proceso, para lo cual se solicitará oportunamente copia auténtica de la liquidación en firme a cargo del deudor **BIO ESTERIL S.A.S.**, y del auto que la aprobó.

Por Secretaría agréguese informe de títulos al expediente electrónico en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f57858cc52284f5e372b6a38c3faf74d15176e3b604d285f76cf6a97f01a95**

Documento generado en 23/03/2023 03:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>